

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente procedimiento es cubrir los daños personales de los ocupantes de los vehículos y terceros no ocupantes del vehículo, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos asignados al Departamento de Catastro Comercial y Técnico – EPS EMAPAT S.A.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de sesenta (365) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

La vigencia de los Certificados SOAT será de 365 días contados a partir del día de su emisión.

El envío de las constancias de los Certificados SOAT por el proveedor se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

d. Lugar de prestación del servicio

Departamento de Catastro Comercial y Técnico – Gerencia de Operaciones, sede de la EPS EMAPAT S.A. ubicado en la Av. Ernesto Rivero N° 782 – Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.



La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde

j. Solución de Controversias contractuales

No corresponde



k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico - EPS EMAPAT S.A.

4.2 Requisitos mínimos del Postor

El postor deberá contar con:

- El postor deberá ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, en condición de activo y habido (reporte web SUNAT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

4.3 Alcance y Descripción del servicio

La contratación del presente servicio comprende lo siguiente:

Cantidad de certificados SOAT a ser entregados por tipo de unidad.

Cantidad de certificados SOAT a ser entregados por tipo de unidad			
N°	Descripción	Cantidad de vehículos	Numero de Placa
1	Motocicleta Honda Wave 110S	1	9501KX
2	Motocicleta Honda Wave 110S	1	EW9523
3	Motocarguero (Furgoneta) Lifan	1	6701OA
Total general		3	

Las características técnicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, requerido para las tres (3) unidades vehiculares del Departamento de Catastro Comercial y Técnico.

4.4 Afectación presupuestal

Gastos Operativos del Departamento de Catastro Comercial y Técnico

4.5 Resultados esperados

El proveedor deberá entregar los Certificados SOAT de la totalidad de los vehículos, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.3.

La entrega se efectuará a través de la mesa de partes virtual de la EPS EMAPAT S.A. mediante el correo: mesadepartes@emapat.com.pe

4.6 Forma de pago

El pago se realizará en soles, de cada uno de los certificados emitidos de acuerdo a su fecha de vencimiento, al precio unitario ofertado por el proveedor, dentro de los quince (15) días calendario, después de otorgada la conformidad de la prestación de servicios por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico y decepcionada la factura.

Puerto Maldonado, junio de 2025